



Grupo
La República

La República el Popular **LÍBERO**

Wapa^{PC} ^{PC}ÁWEITA

BUENAZO!

CRTV

PERÚ
SORPRENDENTE

Cuponidad.pe

Bazar^{Perú}

Lima, 07 de junio de 2021

Señor
doctor Diego García Sayán
Presidente del Tribunal de Ética
del Consejo de la Prensa Peruana
Presente.-

Muy señor nuestro:

Los que suscribimos esta carta nos dirigimos a través suyo al Tribunal de Ética del Consejo de la Prensa Peruana, en nuestra calidad de miembros del directorio de Plural TV., para solicitar un pronunciamiento respecto a hechos que afectan gravemente, desde nuestra perspectiva, la libertad de expresión e información en nuestro país.

Como es público el Grupo La República S.A., a quien representamos en el directorio de Plural TV, empresa propietaria de Canal 4 y Canal N; mantiene una controversia con Grupo El Comercio por los sorprendivos e inesperados cambios que se produjeron en la dirección del canal entre la primera y segunda vuelta, sin que haya ninguna motivación, vulnerando nuestros derechos societarios y tras la visita de una candidata a la sede del canal.

Este diferendo ya está siendo arbitrado ante el Centro de Arbitraje Nacional e Internacional de la Cámara de Comercio de Lima, según demanda presentada por Grupo La República S.A. la semana pasada. El tema fue de conocimiento público en la edición del 10 de mayo del diario "La República", mediante una columna de su director y mereció un pronunciamiento a su vez de vuestro Tribunal.

Sin embargo; hay consecuencias subyacentes lamentables, que nos confirman los reales objetivos tras esos precipitados hechos, los mismos que afectan al periodismo y la reputación ganada por los hombres de prensa del canal a lo largo de los últimos años.

Por ello, adjuntamos tres cartas remitidas por diversos periodistas a nuestro directorio, dos de las cuales han sido respondidas por el Sr Harold Gardener en su calidad de presidente del Canal, es decir en representación de todo el directorio, ocultando y haciendo caso omiso a nuestros reclamos y observaciones. Ellas se explican por sí solas; sin embargo, cabe destacar los siguientes alegatos:

Carta del 11 de mayo de 2021:

"Si bien el despido de Clara Elvira Ospina, y otras decisiones que ustedes están tomando, obedecen a una decisión empresarial, como periodistas queremos manifestar que estamos constatando que la credibilidad e imagen del programa

“Cuarto Poder” están siendo afectadas. Nuestro único activo es nuestro nombre, nuestra trayectoria periodística y nuestra credibilidad, y es lo que ahora y siempre vamos a salvaguardar.

El derecho y el deber a una información veraz e imparcial va más allá de cuestiones empresariales; el periodismo también tiene una función social y un compromiso con la verdad, basados en el principio de libertad de prensa, conculcada (sic) en la Constitución Política del Perú y en el derecho internacional sobre derechos humanos.”

Carta del 25 de mayo de 2021:

“ Como periodistas, somos claramente conscientes de que el ejercicio de la profesión debe realizarse en armonía con otros derechos fundamentales de nuestra Constitución Política, para la construcción de una opinión pública racional y libre, lo cual también es consonante con los Principios Rectores asumidos formalmente por el medio de comunicación para el que laboramos.

Demandamos que se respete nuestro derecho a informar de manera plural a la ciudadanía, sin sesgos ni hostilización, reprobamos cualquier intento de autocensura e invocamos el cumplimiento de los fines constitucionales a los que está orientada la labor periodística. Y, como hemos relatado, no sólo nos circunscribimos al contenido del programa y de nuestros informes, sino también a las decisiones sobre las que no tenemos injerencia pero que vienen causando al programa un evidente daño reputacional.

Carta del 05 de junio de 2021:

- 1) El día lunes 31 de mayo, el director periodístico Gilberto Hume nos convocó a su oficina con el fin de saber si teníamos alguna posición política. Pregunta que nos sorprendió porque como periodistas nuestras ideas no deben mezclarse con la línea informativa del canal. Debemos aclarar que ninguno de los dos ni milita ni simpatiza con algún partido en especial.
Dentro de esa conversación quedó implícito que nos pedía apoyar a la candidata de Fuerza Popular en desmedro del candidato de Perú Libre. Nuestra respuesta fue que debíamos ceñirnos a los Principios Rectores, que rigen al área de Prensa y que fueron defendidos por los directores periodísticos: Julio Aliaga, Bernardo Roca Rey, Laura Puertas y Clara Elvira Ospina. Documento de trabajo que el canal ha editado y reparte entre todos sus periodistas.

La respuesta, cuya copia adjuntamos, dada por el Presidente del Directorio a la carta que hubieron cursado los periodistas con fecha 24 de mayo, resulta lírica; por cuanto, la nueva denuncia de los periodistas según su carta del 05 de junio, demuestra la poca voluntad de respetar la independencia y autonomía informativa.

Consideramos que estos graves actos deben ser corregidos de inmediato, vía la autorregulación de conformidad con el camino por el que optamos cuando, en agosto de 1997 decidimos crear el CPP y el Tribunal de Ética. El CPP, recordemos, fue creado “para defender la libertad de prensa en todo el territorio de la república, luchando porque se reconozca y proteja el derecho de estar plenamente informado que tiene todo ciudadano, lo cual constituye una garantía y defensa de las otras libertades, ya que sin la libertad de prensa no existe democracia alguna” precisa en su página web.

Agrega, en palabras de su presidente fundador, Alejandro Miró Quesada Cisneros, “el Consejo de la Prensa se crea como un mecanismo voluntario de autorregulación y autocontrol, con el fin de recibir quejas y rectificaciones no satisfechas, encargando al Secretario General y al Tribunal de Ética la función de resolver diferendos ocasionados

por material periodístico y, eventualmente, fallar en contra de periódicos transgresores y exigir la publicación de sus resoluciones.” Tengamos en cuenta que años después se incorporaron medios televisivos como Canal 4 y Canal N.

Por ello, en aplicación de los Principios Rectores aprobados por América TV y en uso de las atribuciones de vuestro Tribunal, según el artículo 1° y artículo 3° inciso 2; de vuestro Reglamento; resulta fundamental un pronunciamiento de vuestra respetable instancia que acoja las preocupaciones expresadas y nos permita tener claridad en este cometido

A la espera de sus noticias quedamos a disposición de ustedes

Atentamente



Gustavo Mohme Seminario



Gustavo Mohme Castro



Rubén Ahomed Chávez